



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 651/2020 de fecha 21/07/2020, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, se ha aprobado el otorgamiento de los premios del 7º Concurso fotográfico Pueblo de Gerena.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Asunto:** Otorgamiento de los premios del 7º Concurso fotográfico Pueblo de Gerena.

**Expediente:** 21/2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2020, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio, se aprobaron las Bases del 7º Concurso fotográfico "Pueblo de Gerena", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de febrero de 2020, estableciéndose en la base número 10 que el plazo de presentación de solicitudes comenzaba desde el día siguiente a la publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial y finalizaba el 27 de marzo de 2020.

Con fecha de 14 de marzo, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos, volviéndose a reanudar en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, mediante Resolución de Alcaldía número 408/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, desde el 1 de junio hasta el 15 de junio de 2020 (ambos inclusive).

De acuerdo con el procedimiento previsto en la base número once, el Área de Juventud realizó una primera selección de obras y remitió las obras seleccionadas al Jurado, nombrado mediante Resolución de Alcaldía número 641/2020 de fecha 17/07/2020. Cada miembro del jurado evaluó

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	22/07/2020 08:33:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

individualmente las obras de acuerdo con los criterios establecidos en la base número doce y a la vista de las puntuaciones remitidas por el Jurado, el Área de Juventud emitió la correspondiente Acta de fecha 21 de julio de 2020.

A la vista de la referida Acta y de conformidad con la base número quince del 7º Concurso fotográfico Pueblo de Gerena, RESUELVO:

**Primero.-** Conceder los premios del 7º Concurso fotográfico Pueblo de Gerena por importe total de 750€ brutos, con cargo a la partida 3272-48107, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta del Área de Juventud de fecha 21 de julio de 2020.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de las personas físicas que se relacionan a continuación y por el importe que se indica:

NOMBRE	DNI	PREMIO	IMPORTE
José Antonio Leal Mena	***2852**	CATEGORÍA RETRATO	150€.
Manuel Segundo Leal Gil	***0112**	CATEGORÍA TRADICIÓN	150€.
Gabriel Valderas Acuña	***2141**	CATEGORÍA PAISAJE	150€.
Adrián Márquez Parejo	***8223**	CATEGORÍA DEPORTE	150€.
Javier Pérez Abad	***0487**	CATEGORÍA PATRIMONIO	150€.

**Tercero.-** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	22/07/2020 08:33:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**Cuarto.-** Notificar a los interesados, con indicación de los Recursos que procedan.

**Quinto.-** Notificar a las Áreas de Intervención y de Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. En Gerena, a fecha de la firma electrónica, el Alcalde – Presidente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, LRJCA-).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	22/07/2020 08:33:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKgu5lI3OKADjL+Lgcnuiw==</a>			